



GEX 2581/2026

Asunto: Concesión subvención nominativa C.D. Santiago Veteranos C.F. de Pedro Abad 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando que el Ayuntamiento de Pedro Abad tiene entre sus áreas de actuación el fomento de las actividades deportivas y, como objetivo principal dentro de la misma, la promoción e incentivación del deporte de la población local para el fomento de hábitos de vida saludable, por lo que lleva a cabo a lo largo del año diferentes programas de desarrollo en este aspecto, entre los que se incluye, la práctica del fútbol.

Considerando la conveniencia de subvencionar dicha actividad con el objetivo de promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (LBRL) y, en concreto el apartado 2.1) , según el cual el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, en consonancia con el artículo 9.18 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

Visto que el C.D. Veteranos Santiago de Pedro Abad, tiene entre sus fines principales e desarrollo de esta competencia en común con el Ayuntamiento de Pedro Abad, conforme a sus Estatutos reguladores.

Visto que el C.D. Veteranos Santiago de Pedro Abad desarrolla actividades dirigidas a la práctica deportiva en edades adultas, incluyendo su participación en la liga comarcal de veteranos, contribuyendo así a la mejora de la calidad de vida, la salud y la cohesión social del municipio.

Visto que en el Presupuesto municipal vigente para el ejercicio 2026 se ha consignado una partida específica con la siguiente denominación e importe:

340.0-480.02	CCII
CONVENIO A.D. VETERANOS SANTIAGO	1.500

Vistos los Informes jurídicos y de fiscalización previa, así como demás documentación obrante en el expediente de referencia.

RESUELVO:

PRIMERO.- Previa aprobación anterior por el Pleno en el Presupuesto municipal para el ejercicio 2026, **conceder definitivamente una subvención nominativa por importe de 1.500,00 euros al C.D. Santiago Veteranos C.F. de Pedro Abad**, al objeto de fomentar la actividad deportiva en Pedro Abad y, en consecuencia, aprobar la plantilla de **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD Y EL C.D VETERANOS SANTIAGO DE PEDRO ABAD PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EDADES ADULTAS AÑO 2026**, cuyo tenor literal es como sigue:

Código seguro de verificación (CSV):

C624 7956 57DD 51B2 B8E0



C624795657DD51B2B8E0

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Pedro Abad (www.ayuntpedroabad.es)
FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. ***5146*** JUAN ANTONIO REYES (R: ***0500***) el 01-06-2026
Fé Pública LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. ***9986*** CRISTINA AROCA (R: ***0500***) el 02-06-2026

Num. Resolución:

2026/00000436

Insertado el:

02-06-2026



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD Y EL C.D VETERANOS SANTIAGO DE PEDRO ABAD PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EDADES ADULTAS AÑO 2026.

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Antonio Reyes Cuadrado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), en nombre y representación del mismo, con CIF P1405000I, y domicilio en C/ Espino 75, Pedro Abad (Córdoba), actuando en ejercicio de las competencias que le confiere la legislación vigente.

Y de otra parte, D. Juan Medina Molina, en calidad de Presidente de C.D VETERANOS SANTIAGO, con CIF G75686865 y domicilio en Hermana Victoria Cordero, 8A, inscrita en el Registro correspondiente, actuando en nombre y representación de dicha asociación.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para celebrar el presente Convenio de Colaboración y,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- *Que el Ayuntamiento de Pedro Abad tiene entre sus fines el fomento del deporte y la vida saludable entre los vecinos del municipio, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. y, como objetivo principal dentro de la misma, la promoción e incentivación al deporte de la población local para el fomento de hábitos de vida saludable por lo que lleva a cabo a lo largo del año diferentes programas de desarrollo en este aspecto, entre los que se incluye, la práctica del fútbol, entre otros.*

SEGUNDO.- *Que el Ayuntamiento de Pedro Abad encuentra en la naturaleza de la actividad que el C.D. Veteranos Santiago desarrolla objetivos comunes, por lo que considera oportuno establecer una colaboración formal que permita crear sinergias comunes en el ejercicio de esta práctica en el municipio.*

TERCERO.- *Que para dar respuesta a las necesidades surgidas, es preciso subvencionar la actividad del C. D. Veteranos Santiago, siendo ésta compatible con otros ingresos, ayudas, recursos o subvenciones que financien la propia actividad del Club, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados.*

CUARTO.- *Que el C.D Veteranos Santiago de Pedro Abad desarrolla actividades dirigidas a la práctica deportiva en edades adultas, incluyendo su participación en la liga comarcal de veteranos, contribuyendo así a la mejora de la calidad de vida, la salud y la cohesión social del municipio.*

QUINTO.- *Que existe voluntad por ambas partes de colaborar en el desarrollo de dichas actividades mediante la concesión de una ayuda económica nominativa, así como la regulación del uso de instalaciones municipales.*

Código seguro de verificación (CSV):

C624 7956 57DD 51B2 B8E0



C624795657DD51B2B8E0

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código

Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Pedro Abad (www.ayuntpedroabad.es)

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. ***5146*** JUAN ANTONIO REYES (R: ***0500***) el 01-06-2026

Fé Pública LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. ***9986*** CRISTINA AROCA (R: ***0500***) el 02-06-2026

Num. Resolución:

2026/00000436

Insertado el:

02-06-2026



SEXTO.- Que en el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026, existe la aplicación presupuestaria [3400-480.02 Convenio C.D. Santiago], para la concesión de la subvención cuyo objeto es **PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE**.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de colaboración de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERO.

Se determina que el objeto de la subvención es la promoción y fomento del deporte que realiza el C.D. Veteranos Santiago, mediante su participación para el desarrollo de actividades deportivas dirigidas a personas adultas del municipio, además de la participación en competiciones como la liga comarcal de veteranos y la organización de otros torneos o eventos que fomenten el deporte.

SEGUNDO.

El Ayuntamiento de Pedro Abad se compromete a conceder al C.D. Veteranos Santiago de Pedro Abad, con CIF G75686865, una ayuda económica nominativa por importe de **mil quinientos euros (1.500,00 €)**, con cargo a la partida presupuestaria 3400-480.02 del Presupuesto municipal del ejercicio 2026.

TERCERO.

Que el C. D. Veteranos Santiago se obliga a:

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, general de subvenciones -LGS- en su redacción dada por la Ley 18/2022, y, en particular, encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y las derivadas de la Seguridad Social.
- El Club debe someterse a las actuaciones de comprobación que los órganos competentes del Ayuntamiento realicen para el control de la instalación, el adecuado uso de la misma, y el cumplimiento de las cláusulas de este convenio.
- **Hacer constar de forma clara las actividades que están subvencionadas por el Ilustre Ayuntamiento de Pedro Abad en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, en redes sociales, escrita y sonora que se realice y que sirva para la justificación del presente convenio, así como su presencia física en el desarrollo de las mismas.**
- Entre las actividades a desarrollar justificadas para la subvención del presente convenio deben constar competiciones locales y torneos que potencien específicamente la práctica del fútbol en el municipio. En la celebración de los mismos debe realizarse una promoción y publicidad del evento donde quedará de manifiesto **la participación y presencia del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Abad.**
- En la elaboración de su programa deportivo debe quedar patente un compromiso social con la población tanto en la manifestación de la Igualdad de género y la práctica de un juego limpio desde el respeto la deportividad.

Código seguro de verificación (CSV):

C624 7956 57DD 51B2 B8E0



C624795657DD51B2B8E0

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código

Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Pedro Abad (www.ayuntpedroabad.es)

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. ***5146*** JUAN ANTONIO REYES (R: ***0500***) el 01-06-2026

Fé Pública LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. ***9986*** CRISTINA AROCA (R: ***0500***) el 02-06-2026

Num. Resolución:

2026/00000436

Insertado el:

02-06-2026



- En caso de necesidad de reforma estructural (instalación de publicidad permanentemente mediante paneles u otros elementos de fijación que requieran obra) **debe ser comunicado previamente al Ayuntamiento**, que estimará o no la actuación, **prohibiendo de forma determinante la publicidad de carácter sexista o que atente contra la integridad moral de las personas.**
- El Club se hará cargo de las roturas o destrozos que se originen por un uso inadecuado de las instalaciones o por actos vandálicos relacionados con la actividad deportiva que se desarrolle.
- El club se compromete a un uso adecuado de los recursos disponibles (agua, electricidad...)
- **El Club se compromete a la limpieza de las instalaciones**, durante todo el periodo de vigencia del presente convenio, y **derivado del uso por parte de éste** para el desarrollo de su actividad, eximiendo al Excmo. Ayto de Pedro Abad de dicha tarea.
- El Club se compromete a presentar una cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención. Se presentará en el plazo máximo de **tres meses** desde el momento de finalización de las actividades objeto de la subvención concedida, **y en todo caso hasta 31 de Marzo de 2027**, debiendo la misma estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

Estará formada por:

- a) Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas.
- b) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, (facturas, nóminas u otros documentos de valor probatorio en el ámbito jurídico mercantil o con eficacia administrativa, originales) junto con los justificantes de pago correspondientes. (El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad).
- c) En caso de adquisición de material, se deberá aportar la factura detallada.
- d) Certificación expedida por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.

CUARTA.- Que el Ayuntamiento se compromete a:

- a) Ceder el uso de las Instalaciones del Campo de fútbol Municipal al C.D Veteranos Santiago para el desarrollo de su actividad y los fines de este presente convenio en los términos suscritos y firmados, acordando con el C. D. Atlético Perabeño los horarios y días para su disposición, sin perjuicio de que la Institución siga haciendo uso de la misma en la normal gestión del Área de Deportes y Juventud. Asimismo, se cederá un espacio para utilizar como vestuario / sala de reuniones.
- b) Aportar la cantidad económica de 1.500 € para la anualidad 2026, con cargo al Presupuesto de 2026.

QUINTA.- EL beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA.- La vigencia y duración del presente Convenio será la establecida por la anualidad 2026.

SÉPTIMA.- El Régimen jurídico aplicable será el establecido en el presente Convenio, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Código seguro de verificación (CSV):

C624 7956 57DD 51B2 B8E0



C624795657DD51B2B8E0

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Pedro Abad (www.ayuntpedroabad.es)
FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. ***5146*** JUAN ANTONIO REYES (R: ***0500***) el 01-06-2026
Fé Pública LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. ***9986*** CRISTINA AROCA (R: ***0500***) el 02-06-2026

Num. Resolución:
2026/00000436

Insertado el:
02-06-2026



Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman por duplicado las partes intervinientes, en el lugar y la fecha indicados.

El Alcalde

C.D. Veteranos Santiago.

Fdo: Juan Antonio Reyes Cuadrado

Fdo: Juan Medina Molina

SEGUNDO.- Dicha subvención se hará efectiva y se justificará de conformidad con lo establecido en el convenio de colaboración suscrito por ambas partes, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, quedando condicionada a que se acredite que el beneficiario se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, que no está sometido a las prohibiciones para obtener esta condición, y que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

TERCERO.- Autorizar y comprometer el crédito por importe de 1.500,00 euros con imputación en la aplicación presupuestaria [340.0-480.02 CONVENIO A.D. VETERANOS SANTIAGO] del Presupuesto municipal en vigor.

CUARTO.- Proceder por parte del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación a la firma, cuando proceda, del Convenio regulador de la subvención nominativa por importe de 1.500,00 € al C. D. Veteranos Santiago de Pedro Abad.

En Pedro Abad, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA – A los solos efectos de dar fe pública

Código seguro de verificación (CSV):

C624 7956 57DD 51B2 B8E0



C624795657DD51B2B8E0

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Pedro Abad (www.ayunpedroabad.es)

FIRMADO POR EL ALCALDE - Sr. ***5146*** JUAN ANTONIO REYES (R: ***0500***) el 01-06-2026

Fé Pública LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. ***9986*** CRISTINA AROCA (R: ***0500***) el 02-06-2026

Num. Resolución:

2026/00000436

Insertado el:

02-06-2026